

PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022																		
2. GERENTE DEL PROYECTO	Mayor SILVA CASTRO DIEGO FERNANDO C.C No. 1082772518 expedida en San Agustín Cargo: OFICIAL ANÁLISIS OPERACIONAL y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 0000327 de fecha 07 de Enero de 2025																		
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Supervisor No. 1</td> <td>CT. SANCHEZ FRANCO ALEXANDER</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CC. 1.103.712.754</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Oficial Análisis Económico</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Resolución Nombramiento No. 0000327 de fecha 07 de Enero de 2025</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PS</td> <td>CLAUDIA GUTIERREZ ROMERO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PS</td> <td>LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1		CT. SANCHEZ FRANCO ALEXANDER			CC. 1.103.712.754			Oficial Análisis Económico			Resolución Nombramiento No. 0000327 de fecha 07 de Enero de 2025	1	PS	CLAUDIA GUTIERREZ ROMERO	2	PS	LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Supervisor No. 1		CT. SANCHEZ FRANCO ALEXANDER																	
		CC. 1.103.712.754																	
		Oficial Análisis Económico																	
		Resolución Nombramiento No. 0000327 de fecha 07 de Enero de 2025																	
1	PS	CLAUDIA GUTIERREZ ROMERO																	
2	PS	LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ																	
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Sargento Segundo MOSCOSO VIDALES JUAN JOSE C.C No. 1.113.780.210 expedida en Roldanillo Cargo: Analista de Personal y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 0000327 de fecha 07 de Enero de 2025																		
5. COMITÉ EVALUADOR	Teniente ORTIGOZA VIVEROS MAURICIO C.C No. 1019024992 expedida en Bogotá D.C. Cargo: Ayudante y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00004121 de fecha 27 de Mayo de 2025																		
6. CDP	No. 1425 Fecha expedición: 14 de Enero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 (OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 106.600.000																		
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO (DANTE)																		
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES																		
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)																			
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército Nacional tiene como finalidad llevar a cabo acompañamientos focalizados y preventivos a los diferentes procesos contractuales, administrativos y de prevención desarrollados por la fuerza, con el fin de																		

PATRIA HONOR LEALTAD

CAN- Edificio Fortaleza-Oficina 266
Carrera 54 # 26-25
dante@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SCA/10-1

PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

	<p>fortalecer las buenas prácticas, minimizar los errores administrativos e incentivar la correcta aplicación de las normas de transparencia, para la vigencia 2025, tanto el acompañamiento y revisión a los procesos de contratación que desarrolla la institución con sus unidades ejecutoras a nivel nacional; y de manera extraordinaria poder apoyar a la unidades ejecutoras del presupuesto girado en el marco del estado de excepción – urgencia manifiesta en el territorio de; municipios de Ocaña, Ábrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacari, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, así como por los territorios indígenas de los resguardos Motilón Bari y Catalaura La Gabarra, donde habita el pueblo Bari. declarado mediante el Decreto 062 de 2025, se busca fortalecer los acompañamientos en cualquiera de sus etapas a los procesos contractuales que puedan afectar la imagen institucional”. Por tanto, y en conformidad con el presupuesto asignado a la Fuerza para la adquisición de bienes y servicios en la vigencia 2025, se hace imperativo continuar y reforzar el acompañamiento preventivo y focalizado a los procesos contractuales que adelantan las unidades ordenadoras del gasto, tanto a través de la plataforma SECOP II como mediante acompañamiento en sitio, priorizando aquellos procesos de mayor cuantía e impacto estratégico para la institución que puedan generar focos de malas prácticas, que puedan afectar la legitimidad y el buen nombre de la institución, por tal razón se requiere contar con un equipo de asesores en el área financiera y económica que permitan a la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia cumplir los diferentes objetivos estratégicos, realizando capacitaciones en relación a los aspectos más relevantes de la contratación estatal y de conformidad con las necesidades particulares, elaborar estadística trimestral para visualizar las observaciones más recurrentes desde cada una de las áreas, así mismo de acuerdo a la muestra identificar que unidades necesitan reforzar procedimientos y conceptos, lo cual contribuye a la determinación de realizar visitas de acompañamiento y capacitaciones a realizar en temas específicos logrando así minimizar posibles hallazgos ante los entes de control o posibles cuestionamientos de transparencia para el cumplimiento de nuestra misión. Actualmente la Dirección no se encuentra a TOE, toda vez que no cuenta con el personal militar y civil de planta idóneo que la conforma para poder cumplir con su misión, razón por la cual se hace estrictamente necesario la contratación de (02) profesionales en el área económica y financiera que apoye tanto el acompañamiento y revisión a los procesos de contratación que desarrolla la institución con sus unidades ejecutoras a nivel nacional</p>																				
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORIA</th> <th>TITULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>CONTADOR</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>CONTADOR</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORIA	TITULO	1	PROFESIONAL	H	CONTADOR	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A	2	PROFESIONAL	H	CONTADOR	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO												
		CATEGORIA	TITULO																		
1	PROFESIONAL	H	CONTADOR	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A																
2	PROFESIONAL	H	CONTADOR	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A																
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONTADOR</td> <td>Prestar los servicios profesionales como asesor económico y financiero en el área de contratación estatal para la Dirección De Aplicación De Normas De Transparencia Del Ejército NACIONAL - DANTE.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONTADOR</td> <td>Prestar los servicios profesionales como asesor económico y financiero en el área de contratación estatal para la Dirección De Aplicación De Normas De Transparencia Del Ejército NACIONAL - DANTE.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	CONTADOR	Prestar los servicios profesionales como asesor económico y financiero en el área de contratación estatal para la Dirección De Aplicación De Normas De Transparencia Del Ejército NACIONAL - DANTE.	2	CONTADOR	Prestar los servicios profesionales como asesor económico y financiero en el área de contratación estatal para la Dirección De Aplicación De Normas De Transparencia Del Ejército NACIONAL - DANTE.											
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL																			
1	CONTADOR	Prestar los servicios profesionales como asesor económico y financiero en el área de contratación estatal para la Dirección De Aplicación De Normas De Transparencia Del Ejército NACIONAL - DANTE.																			
2	CONTADOR	Prestar los servicios profesionales como asesor económico y financiero en el área de contratación estatal para la Dirección De Aplicación De Normas De Transparencia Del Ejército NACIONAL - DANTE.																			

PATRIA HONOR LEALTAD

CAN- Edificio Fortaleza-Oficina 266
Carrera 54 # 26-25
dante@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC8310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1-2 CONTADORA PÚBLICA	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar en materia económica a la unidades ejecutoras del presupuesto girado en el marco del estado de excepción – urgencia manifiesta en el territorio de; los Municipios de Ocaña, Abrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, así como por los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra, donde habita el pueblo Barí. declarado mediante el Decreto 062 de 2025 Asesorar en materia económica frente a requerimientos en materia de Contratación Estatal, que impacten los procesos y procedimientos desarrollados por la Fuerza. Realizar acompañamientos y emitir recomendaciones económicas a los procesos publicados por las diferentes unidades ordenadoras del gasto que se desarrollan en la Fuerza en el Sistema electrónico de contratación pública vigente, encaminadas al cumplimiento de normas de transparencia y principios integradores de la gestión contractual. Desarrollar actividades de sensibilización, formación y divulgación de programas sobre temas relacionados con la aplicación de las normas y principios integradores de la gestión, en materia de contratación estatal, con el fin que las mismas sean interpretadas y aplicadas de manera adecuada en los diferentes procesos contractuales en la etapa contractual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos. Ejecutar en SITIO, cuando fuere el caso y previa autorización del supervisor el objeto contractual en ciudad diferente a Bogotá, acompañamientos a las Unidades del Ejército Nacional, para lo cual el contratante debe garantizar los recursos necesarios (viáticos) generados por el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las Misiones de Trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional que se emita.

PATRIA HONOR LEALTAD

CAN- Edificio Fortaleza-Oficina 266
 Carrera 54 # 26-25
dante@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

		<p>6. Generar informe trimestral con la verificación de la plataforma transaccional SECOP II validando el cumplimiento de la obligatoriedad para las entidades del estado a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco, adicional a lo anterior generar boletín de difusión trimestral a las diferentes Centrales Administrativas y Contables con información sobre los acuerdos marco vigentes y particularidades del acuerdo marco de mayor uso a nivel Ejército para el trimestre de la revisión, lo cual fomenta el uso de esta herramienta, reduciendo el número de procesos de contratación y permitiendo alcanzar un mayor ahorro para la fuerza.</p> <p>7. Efectuar el seguimiento y control de las actualizaciones, modificaciones y/o ajustes que se realicen al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia, conforme los lineamientos que rigen la materia, generando informe a las diferentes Centrales Administrativas y Contables con recomendaciones para el cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>8. Realizar Capacitaciones en temas económicos en relación a los aspectos más relevantes de la Contratación Estatal y de conformidad con las necesidades particulares de las Centrales Administrativas y Contables.</p> <p>9. Realizar acompañamiento a procesos financieros, presupuestales y ley 418 de 1997 emitiendo recomendaciones de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

CAN- Edificio Fortaleza-Oficina 266
Carrera 54 # 26-25
dante@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

		<p>que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen</p>
--	--	---



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

	obligaciones a su cargo
<p>1. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago</p>
<p>2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>3. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

CAN- Edificio Fortaleza-Oficina 266
 Carrera 54 # 26-25
dante@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

	<p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																												
4. VALOR DEL CONTRATO	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:10%;">ITEM</th> <th style="width:30%;">VALOR</th> <th style="width:60%;">VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1-2</td> <td align="center">\$ 28.700.000</td> <td align="center">VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1-2	\$ 28.700.000	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE																						
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																											
1-2	\$ 28.700.000	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE																											
5. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00041925 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR Y POLÍTICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN DE IMPARTIR LINEAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																												
6. FORMA DE PAGO	<p>ÍTEM No. 1-2 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 07 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width:10%;">No. PARCIAL</th> <th style="width:40%;">PAGO</th> <th style="width:50%;">VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td align="center">1</td><td></td><td align="right">\$ 4.100.000</td></tr> <tr><td align="center">2</td><td></td><td align="right">\$ 4.100.000</td></tr> <tr><td align="center">3</td><td></td><td align="right">\$ 4.100.000</td></tr> <tr><td align="center">4</td><td></td><td align="right">\$ 4.100.000</td></tr> <tr><td align="center">5</td><td></td><td align="right">\$ 4.100.000</td></tr> <tr><td align="center">6</td><td></td><td align="right">\$ 4.100.000</td></tr> <tr><td align="center">7</td><td></td><td align="right">\$ 4.100.000</td></tr> <tr><td align="center">Total</td><td></td><td align="right">\$ 28.700.000</td></tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE) debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p> <p>ITEM No. 2 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p>		No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 4.100.000	2		\$ 4.100.000	3		\$ 4.100.000	4		\$ 4.100.000	5		\$ 4.100.000	6		\$ 4.100.000	7		\$ 4.100.000	Total		\$ 28.700.000
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																											
1		\$ 4.100.000																											
2		\$ 4.100.000																											
3		\$ 4.100.000																											
4		\$ 4.100.000																											
5		\$ 4.100.000																											
6		\$ 4.100.000																											
7		\$ 4.100.000																											
Total		\$ 28.700.000																											

PATRIA HONOR LEALTAD

CAN- Edificio Fortaleza-Oficina 266
Carrera 54 # 26-25
dante@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



908101

PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

	<p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
<p>7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>8. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

PATRIA HONOR LEALTAD

CAN- Edificio Fortaleza-Oficina 266
Carrera 54 # 26-25
dante@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC8316-1

PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

	<p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>
<p>9. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>10. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 31 de octubre del 2025</p>
<p>11. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Las labores administrativas se deben desarrollar en las oficinas de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C., Dirección Cra. 54 No.25-26 Edificio Fortaleza y a cualquier unidad o destino a nivel nacional.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, La Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p> <p>ITEM No. 2 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

CAN- Edificio Fortaleza-Oficina 266
Carrera 54 # 26-25
dante@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



ISO 9001
SCS19-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

11. RECOMENDACIÓN DEL
GERENTE DEL PROYECTO

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 07 de Enero de 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:

ÍTEM NO. 1

Laura Johana Villa Rodríguez C.C. 1.019.076.013

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM No. 2

Claudia Gutierrez Romero C.C. 52.309.131

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción

PATRIA HONOR LEALTAD

CAN- Edificio Fortaleza-Oficina 266
Carrera 54 # 26-25
dante@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

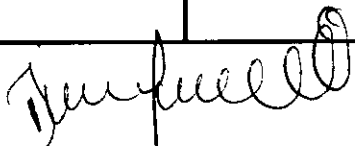


800101



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO**

	<p>que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--


Mayor **SILVA CASTRO DIEGO FERNANDO**
Oficial Análisis Operacional de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia
Gerente de Proyecto


Elaboró: Ss. **Juan Moscoso**
Comité Técnico Estructurador


Revisó: Te. **Mauricio Ortigoza**
Comité Evaluador DANTE

PATRIA HONOR LEALTAD

CAN- Edificio Fortaleza-Oficina 266
Carrera 54 # 26-25
dante@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

